

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 417, 2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Deriva Antecedentes y designa fiscales instructores titular y suplente

FECHA : 07 de julio de 2017

Con fecha 19 de diciembre de 2014, Aquaprotein S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador seguido en su contra rol D-024-2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, mediante Memorándum D.S.C. N° 128/2015, la Fiscal Instructora del procedimiento sancionador derivó los antecedentes del Programa de Cumplimiento referido a la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, con el objeto de que se evalúe y se resuelva su aprobación o rechazo.

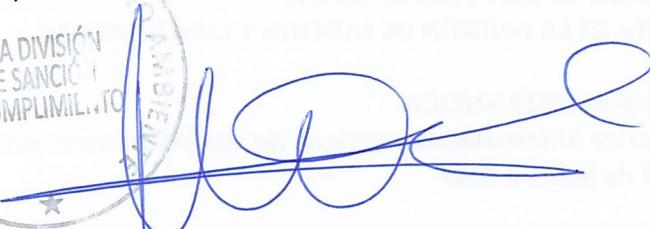
Con fecha 25 de junio de 2015, se dictó la Res. Ex. N° 5/D-024-2014 mediante la cual se aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Aquaprotein S.A. En la misma resolución, se resolvió desagregar y continuar con el procedimiento sancionatorio rol D-024-2014, por cuerda separada, sólo respecto de la infracción grave imputada en la Res. Ex. N° 1/D-024-2014, que no fue objeto del Programa de Cumplimiento, por existir sobre el presunto infractor un impedimento legal para presentarlo. Adicionalmente, se resolvió suspender el procedimiento sancionatorio respecto de las infracciones que fueron objeto del Programa de Cumplimiento aprobado, el cual se pasó a denominar procedimiento Rol P-001-2015.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente. El instructor que sustancie el procedimiento sancionatorio propondrá, entre otras cosas, la absolución o sanción que, a su juicio, corresponda aplicar en el marco del procedimiento, por medio de la emisión de un dictamen.

Atendido lo anterior, y en conformidad a lo desagregación resuelta en la Res. Ex. N° 5/D-024-2014, se viene a remitir los antecedentes del procedimiento sancionatorio D-024-2014 al funcionario Bastián Pastén Delich, a quien se designa como nuevo Fiscal Instructor Titular, a fin de que continúe la sustanciación del referido procedimiento. En caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Jorge Ossandón Rosales.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Budin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Bastián Pastén Delich
- Jorge Ossandón.